CONTRATO Nº 27/2023

Entre la Municipalidad de Pilar, domiciliada en Alberdi y Avda. Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Mgtr. FERNANDO LUIS RAMÍREZ GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° **4.763.271**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal **I.C. CONSTRUCCIONES,** con RUC N° **3340244-2,** domiciliada en el Barrio SAN VICENTE Calle sin nombre casi Esc. Arnulfo Quintana de la Ciudad de Pilar -Ñeembucú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. INOCENCIO CABALLERO FERREIRA**, con Cédula de Identidad N° **3.340.244**, en su carácter de propietario, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para **CONSTRUCCIÓN DE LOS SS HH (4,40 X 6, 6,15) CON TECHO DE TEJAS EN EL CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN MCAL. FRANCISCO LÓPEZ (SECTOR COLEGIO),** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la obra de **CONSTRUCCIÓN DE LOS SS HH (4,40 X 6, 6,15) CON TECHO DE TEJAS EN EL CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN MCAL. FRANCISCO LÓPEZ (SECTOR COLEGIO).**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
(h) Las pólizas de seguro para obras.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE PILAR

I.C. Construcciones
de Inocencio Caballero
RUC: 3340244-2

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 433.274.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2023, convocado por la Municipalidad de Pilar, según Resolución 694/23. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1012/23

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

CONSTRUCCIÓN DE LOS SS HH (4,40 X 6, 6,15) CON TECHO DE TEJAS EN EL CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN MCAL. FRANCISCO LÓPEZ (SECTOR COLEGIO).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Precios Totales
1	1,00	Unidad Medida Global	Preparación de la obra: Cartel de Obra con Porta cartel de 2,40m x 2,00m	1.834.000	1.834.000
2	1,00	Unidad Medida Global	Preparación de la obra: Cartel de obra 0,40m x 0,60m	1.271.000	1.271.000
3	27,10	Metros cuadrados	Preparación de la obra: Limpieza y preparación del terreno	5.400	146.340
4	27,1	Metros cuadrados	Replanteo y marcación	7.000	189.700
5	10	Metros cúbicos	Excavación y carga de cimiento con PBC	750.400	7.504.000
6	2,4	Metros cúbicos	Encadenado de H°A°	2.701.000	6.482.400

L.C. Construcciones
de Inocencio Caballero
RUC: 3340244-2

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

7	12,2	Metros cuadrados	Muro de nivelación de 0,30 cm	195.600	2.386.320
8	9	Metros cúbicos	Relleno y Apisonado de Interiores	96.800	871.200
9	5,3	Metro lineal	Aislación asfáltica de paredes horizontal	47.700	252.810
10	55	Metros cuadrados	Muro de elevación de 0.15 para revocar	130.000	7.150.000
11	48	Metros cuadrados	Muro de elevación de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	115.000	5.520.000
12	20	Metro lineal	Envarillado bajo aberturas 2 ø 8 por hilada (2 hiladas)	39.800	796.000
13	43	Metros cuadrados	Techo de tejas y tejuelones prensadas a máquina tirantes de H° A° de 2" x 6" con listón de boca de 1 ½" x 3"	340.800	14.654.400
14	162	Metros cuadrados	Revoque de paredes interior y exterior a una capa	45.100	7.306.200
15	22	Metros cuadrados	Contrapiso de H° de cascotes	40.100	882.200
16	22	Metros cuadrados	Piso de baldosa calcárea	95.000	2.090.000
17	2,6	Metro lineal	Zócalo calcáreo	47.500	123.500
18	3	Unidad	Abertura de madera - Puerta tablero	951.800	2.855.400
19	5	Unidad	Abertura de madera para bóxes.	308.100	1.540.500
20	3,36	Metros cuadrados	Abertura metálica - Ventanas tipo balancines	353.800	1.188.768
21	7	Metro lineal	Alfeizar de ventana - de revoque 1 : 3 (cemento - arena)	54.800	383.600
22	66	Metros cuadrados	Pinturas. - De paredes a la cal	34.200	2.257.200
23	10,1	Metros cuadrados	Pinturas De aberturas de madera con barniz sintético	35.500	358.550
24	3,36	Metros cuadrados	Pinturas De aberturas metálicas con pintura sintética	35.000	117.600
25	48	Metros cuadrados	Pinturas De ladrillo visto con anti moho incoloro	35.000	1.680.000
26	43	Metros cuadrados	Pinturas De maderamen y tejuelones con barniz	35.200	1.513.600
27	100	Metros cuadrados	Revestimientos - De azulejos de 0,15 x 0,15	130.300	13.030.000
28	3,36	Metros cuadrados	Vidrios dobles	135.000	453.600
29	1	Unidad Medida Global	Instalaciones electricas: Tablero T.S.	328.300	328.300
30	8	Unidad	Instalaciones electricas: Boca de luces.	190.600	1.524.800
31	1	Unidad	Instalaciones electricas: Boca de tomas	156.300	156.300

L.C. Construcciones
de Inocencio Caballero
RUC: 3340244-2

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

32	1	Unidad	Instalaciones electricas: Boca de ducha	211.000	211.000
33	1	Unidad	Instalaciones electricas: Registro eléctrico	347.700	347.700
34	8	Unidad	Instalación de artefactos eléctricos: Artefacto de luz tipo fluorescente	156.600	1.252.800
35	1	Unidad	Instalación de Artefactos Eléctricos: Tablero T.S	406.600	406.600
36	1	Unidad	Instalación de Artefactos Eléctricos: Ducha	82.000	82.000
37	1	Unidad Medida Global	Instalación Sanitaria - Agua corriente- desagüe cloacal- cámara de inspección y artefacto sanitario completo.	22.908.000	22.908.000
38	1	Unidad Medida Global	Instalación Sanitaria - Cámara séptica de 3,00 x 1,50	2.200.000	2.200.000
39	27,06	Metros cuadrados	Limpieza final de obra	6.100	165.066
				Precio Total	**114.421.454**

Guaraníes: Cientos catorce millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos cincuenta y cuatro. -

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **No aplica.**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado
el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

L.C. Construcciones
de Inocencio Caballero
RUC: 3340244-2

Plazo de pago: 10 (DIEZ) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: el pago se realizará contra certificado.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

El periodo de construcción de la obra es 30 (treinta) días calendario, desde la orden de inicio. El sitio donde se ejecutarán los trabajos es: **en el Centro Regional de Educación Mcal. Francisco López (sector Colegio).** El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato. Las obras deberán ejecutarse en forma simultánea.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **conforme Resolución Municipal N° 443/2023.**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03).

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMEROS Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del monto de contrato por un plazo de 180 (ciento ochenta) días.

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

L.C. Construcciones
de Inocencio Caballero
RUC: 3340244-2

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

• Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

• Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

• Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Deberá ser presentada mediante póliza de seguro. Los seguros exigidos en la ejecución del contrato deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras. Los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y riesgos en zona de obras deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras

MUNICIPALIDAD DE PILAR · INTENDENCIA

L.C. Construcciones
de Inocencio Caballero
RUC: 3340244-2

objeto del Contrato. Todas estas pólizas deben contener una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la Contratante. Los seguros deben ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. Deberá contener todas las condiciones de RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA Y SER PRESENTADO ANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03).

"Construcción de los SS HH (4,40 x 6, 6,15) con techo de tejas en el Centro Regional de Educación Mcal. Francisco López (sector Colegio)."

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial

L.C. Construcciones
de Inocencio Caballero
RUC: 3340244-2

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 23 (veinte y tres) días del mes de noviembre de 2023.

.....	.....
Sr. Inocencio Caballero Ferreira.	***Mgtr. Fernando Luis Ramírez González***
Propietario	***Intendente Municipal***
I.C. CONSTRUCCIONES.	

I.C. Construcciones
de Inocencio Caballero
RUC: 3340244-2

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA